

Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 5296/2026

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto Nº 2026-2278 de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA NURIA BARBA ROMERO – PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) – COMPLEJO DEPORTIVO LA VENTA**

Visto informe de la Coordinadora del Complejo Deportivo La Venta, donde se pone de manifiesto la necesidad de proceder a prorrogar el plazo de prestación de servicios de Doña Nuria Barba Romero como funcionaria interina, del Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al citado Complejo Deportivo, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, y evitar los perjuicios que supondría a los muchos usuarios la falta de personal en dichas dependencias municipales con motivo del disfrute de licencias retribuidas del personal de administración adscrito al citado Centro Deportivo.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 20 de julio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos INFORMA:

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2026-1957, de 18 de junio de 2026, Doña Nuria Barba Romero fue nombrada como funcionaria interina de este Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 19 de junio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026, fecha en que se produciría su cese automático.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de julio de 2026 se recibe en este Departamento de Recursos Humanos informe de la Coordinadora del CD La Venta, obrante en el correspondiente expediente, y mediante el que comunica la necesidad de seguir contando con personal que realice funciones de Auxiliar Administrativo, en aras a cubrir las licencias retribuidas de otro



Cód. Verificación: AY062675VW8PNCXL33T7Z53MS
Verificación: <https://portal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/07/2026
HASH: b93d8dd8d6c577eb4149e2a621f



Ayuntamiento
de **Arahal**

personal de administración adscrito a dicho Centro, para garantizar la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

En consecuencia, se mantienen actualmente las concretas necesidades que dieron lugar al nombramiento de la funcionaria interina realizado mediante Resolución de Alcaldía Nº 2026-1957, de 18 de junio de 2026, antes citado.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

Por ello, habiéndose inicialmente realizado el nombramiento con fecha de efectos del 19 de junio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026, y persistiendo la causa que dio lugar al mismo, no existe obstáculo para que dicho nombramiento quede prorrogado hasta el próximo 29 de julio de 2026, para continuar con la específica carga de trabajo que supera la ordinaria del C.D La Venta.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

UNICA.- Que procede la prórroga del periodo de prestación de los servicios por Doña Nuria Barba Romero, como funcionaria interina, en calidad de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, en el C.D La Venta, hasta el 29 de julio de 2026.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho”.

Visto el informe de reparo Nº 2026-0140, emitido por la Interventora Municipal el 20 de julio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes en el Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa

Cód. Validación: AY06G75W8PNCXL33T7Z53MS
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, y no contarse tampoco con persona disponible en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del Complejo Deportivo, C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, antes citado, se ha procedido a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo para garantizar la adecuada prestación del Servicio y evitar los perjuicios a la ciudadanía.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparó Nº 2026-0140, de fecha 20 julio de 2026.

SEGUNDO.- Prorrogar el período de prestación de servicios de Doña Nuria Barba Romero, con D.N.I. Nº *** 5237**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), hasta el 29 de julio de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área Intervención, al C.D La Venta y al Departamento de Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: AY06G75V8PNCXL33T7Z53MS
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3